



## Resolución Jefatural N° 003-2020-BNP

Lima, 06 ENE. 2020

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú dispone que la Entidad tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, mediante Resolución Suprema N° 001-2020-MC de fecha 07 de enero de 2020 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de enero de 2020, se dio por concluida la encargatura de funciones de la señora María Elena del Carmen Córdova Burga, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, dándosele las gracias por los servicios prestados; y, se designó al señor Ezio Neyra Magaña en el cargo de Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD denominada "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, establece en su numeral 6.2 que la autoridad saliente o encargada debe informar a la autoridad entrante sobre los resultados alcanzados durante su gestión relativos a la responsabilidad misional, así como la situación de los Sistemas Administrativos del Estado en la respectiva entidad para lo cual debe realizarse un Informe de Transferencia de Gestión, conforme a los Anexos del N° 2 al N° 13 de la mencionada Directiva;

Que, el numeral 8.2 de la mencionada Directiva dispone que la autoridad entrante debe constituir un Equipo Revisor hasta el día hábil siguiente de publicada su designación, el cual tiene por finalidad verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión;

Que, en tal sentido, resulta necesario constituir el Equipo Revisor el cual tiene por finalidad verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; y, la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG que aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional;



## **Resolución Jefatural N° 003-2020-BNP**

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONFORMAR** el Equipo Revisor, el cual tiene por finalidad verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión, el cual está integrado por las siguientes personas:

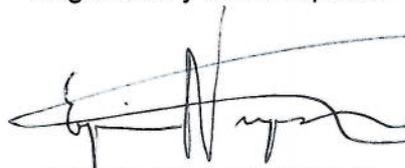
- Arturo Angulo Saravia, quien lo presidirá.
- Manuel Martín Sánchez Aponte.
- Alejandra Arispe Seminario.

**Artículo 2.- ESTABLECER** que el Equipo Revisor constituido por el artículo 1 de la presente Resolución debe cumplir con el encargo conferido, observando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional".

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Equipo Revisor, conforme a lo señalado en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística publique la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

  
**EZIO NEYRA MAGAGNA**  
Jefe Institucional  
Biblioteca Nacional del Perú

